



*Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Ingeniería  
de la Provincia de San Luis*

**Resolución N° 301- Tribunal de Ética**

San Luis, 02 de Enero del 2020

Ref.: Expte. N° 1167/19

**VISTO**

La nota Cinytec N°106/19 con fecha 12/3/19 donde se le comunica al **M.M.O. AVILA, Jose Rodrigo M.P. N° 2353** que se abstenga de tramitar o ejecutar trabajos particulares por estar realizando tareas de inspección para la municipalidad. Recibida 14/3/19.

La nota remitida por la Municipalidad de San Luis con fecha 11/03/19 en la cual se confirma la designación en carácter de Inspector al M.M.O. AVILA, Jose Rodrigo M.P. N° 2353, en obras que el municipio ejecuta por administración, desde la fecha 15/7/19.

La nota Cinytec N°252/19 con fecha 23 de agosto del 2019, en cual se formula la denuncia contra el M.M.O. AVILA, Jose Rodrigo M.P. N° 2353, por el desarrollo de tareas profesionales en forma particular y desempeñando tareas de inspector para la Municipalidad de San Luis.

El CE con fecha 19/9/19 enviado a este Cinytec, en el cual manifiesta la renuncia a los planos firmados a nombre de Jose Luis Casiva.

**Y CONSIDERANDO**

Que dentro de la ley 365/2004 en su art. N°11 queda explicitado en su texto, que mientras existe una relación de dependencia con una oficina pública, no puede realizar presentaciones de trámites o ejecutar trabajos.

Que el profesional actuante, no presento la renuncia como representante técnico de la obra del expediente N° 664/18 tal como lo establece la Resolución Cinytec N° 13/2015.

Que el cumplimiento de la normativa indicada es insoslayable, dado que la ley 365/2004 se encuentra vigente para todos los profesionales que ejerzan en el ámbito de la provincia de San Luis.

Finalmente, que este Tribunal de Ética mantiene una clara postura en el sentido de que los profesionales deberán observar en todo momento una conducta que RESPETE las normas éticas, así como del buen arte en el ejercicio de la profesión, y se aparte de toda sospecha de accionar al margen de la ley.

---

Ley XIV 0365-2004 (5755 "R")

San Martín N° 431- Tel.: (0266) - 4423953 / 4431364 – (5700) San Luis

Mail: [colingenieriasl@cinytec.org.ar](mailto:colingenieriasl@cinytec.org.ar)

[www.cinytec.org.ar](http://www.cinytec.org.ar)



*Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Ingeniería  
de la Provincia de San Luis*

**EL TRIBUNAL DE ETICA DEL COLEGIO DE INGENIEROS Y TECNICOS  
DE LA INGENIERIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
RESUELVE**

**Art. 1º):** Aplicar al **M.M.O. AVILA, Jose Rodrigo M.P. N° 2353**, una sanción de ADVERTENCIA, la que se hará efectiva una vez notificada la presente resolución, en los términos del art. 34 inc. 1) de la Ley N° XIV-0365-2004, a efectos de que en lo sucesivo se ajuste en su accionar profesional en un todo a la normativa vigente, en cuanto a la presentación oportuna de la documentación relativa al trámite de renuncia como Director Técnico de Obra.

**Art. 2º):** Realizar la presentación efectiva de la renuncia como Director Técnico a la obra mencionada ut supra, por parte del **IMMO AVILA, Jose Rodrigo M.P. N° 2353**. Se deja constancia que, en caso de persistir en lo sucesivo con actitudes al margen de la ley, la sanción será de mayor envergadura.

**Art. 3º):** Notifíquese a la Comisión Directiva, a los involucrados, publíquese. Luego de cumplidos los Artículos 1, y 2, ARCHIVESE.

**Firmado:**

**Ing. Mecánico Electricista Alejandro Eduardo Maldonado – Presidente**

**Ing. Civil Fernando Cristian Nieto – Miembro Titular**

**Téc. Constructor Jofré Bello Dimas – Miembro Titular**

**M. M. O. Alejandro David Escudero – Miembro Suplente**